

podrán ser seleccionados Profesores de Lengua italiana que acrediten una docencia superior a dos años.

IV. *Peticiones y plazo de admisión:* Los interesados formularán por triplicado instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, acompañando por duplicado hoja de servicios y cualquier otra documentación que pueda valorar los méritos del solicitante.

Dichas solicitudes serán presentadas directamente, o bien remitidas por correo, a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas se puede comprobar que fueron entregadas en la estafeta de correos de procedencia dentro del plazo indicado a este propósito; las instancias han de ser presentadas en la citada estafeta en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

V. *Selección:* La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-italiana sobre la base de los méritos de los solicitantes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de las citadas becas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario general Técnico, Juan Velarde Fuertes.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

24968

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de «Lengua Española» en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia, durante el curso académico 1976-77.*

En aplicación del Convenio Cultural entre España e Italia, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de cinco Auxiliares de Conversación de «Lengua Española» en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia, durante el curso 1976-1977, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. *Régimen.*—Los Auxiliares de Conversación de «Lengua Española» serán adscritos por las autoridades italianas en Centros de Enseñanza Media, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, diez horas semanales de ejercicios de conversación. El curso durará desde 1 de octubre de 1976 al 31 de mayo de 1977.

Los Auxiliares de Conversación percibirán un sueldo mensual de 161.000 liras italianas, sujetas a impuestos, y serán pagadas directamente por el Ministerio de la Pubblica Istruzione con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia. Los gastos de desplazamiento a Italia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

II. *Candidatos.* Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Nacionalidad española.  
b) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas según orden de preferencia:

Primera. Ser Licenciado en Filosofía y Letras, en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Italiana.

Segunda. Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Italiana.

Tercera. Ser Licenciado en Filosofía y Letras por Universidades españolas.

c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

d) Los solicitantes deberán ser mayores de veinte años y menores de treinta.

III. *Solicitudes.* Los interesados dirigirán instancia (por duplicado) al Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), solicitando ser admitidos a la presente convocatoria de becas.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1. Partida de nacimiento.  
2. Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.

3. Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

4. Dos fotografías tamaño carnet, recientes.

5. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

IV. *Plazo de admisión.* La solicitud y documentación completa deberá ser presentada antes de que transcurran treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. *Selección.* La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades italianas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el correspondiente nombramiento expedido por las autoridades italianas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario general técnico, Juan Velarde Fuertes.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

24969

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de recursos geotérmicos de la Sección B), en el área de las provincias de Murcia y Alicante.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 8 de octubre de 1975 la inscripción número 46 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de recursos geotérmicos de la Sección B), que se denominará «Mula», comprendida en las provincias de Murcia y Alicante, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 1º 58' Este con el paralelo 38º 17' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	1º 58' 00" Este	38º 17' 40" Norte
Vértice 2 .....	2º 49' 40" Este	38º 17' 40" Norte
Vértice 3 .....	2º 49' 40" Este	37º 44' 00" Norte
Vértice 4 .....	1º 58' 00" Este	37º 44' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 15.655 cuadrículas mineras.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

24970

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de tierras en exceso de la nueva limitación de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga) y se fija fecha para el levantamiento de actas previas.*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 39 hectáreas de tierras en exceso de la finca «Casablanca», en